



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, A TRAVÉS DEL **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**; Y COMO ÁREA REQUERENTE LA C. **BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **NEFTHALI ISRAEL GARCÍA SEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, LAS CUALES, ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA SECRETARÍA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, C, 1. INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**LA SECRETARÍA**” ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES TIENE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y LOS DEMÁS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.
- I.3. EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. **LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE LE OTORGA FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. LA C. **BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. **INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, TITULAR DE LA MISMA**, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

- I.5. SE REQUIERE **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** PARA LA **CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO.
- I.6. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DECLARADA DESIERTA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO SM/IR/004/2024, ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 26, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“LA SECRETARÍA”** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS**, MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **004/2024**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2211 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”**, SUJETÁNDOSE SU EJECUCIÓN A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- I.8. **“LA SECRETARÍA”** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. **“LA SECRETARÍA”** DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. **“EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **104,151** DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO C. **OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, TITULAR DE LA **NOTARIA NÚMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- II.2. EL C. NEFTHALI ISRAEL GARCÍA SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA **104,151** DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO C. **OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, TITULAR DE LA **NOTARIA**



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA ESTA ANEXA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GRA110923MZ8**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, ES LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO, INVENCIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, CONFECCIÓN, MODIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MERCANCÍA EN GENERAL.
- II.5. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE LE IMPIDA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS.
- II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA RIO CHURUBUSCO NÚMERO 1015, CTO F AND Q BOD 119, COLONIA CENTRAL DE ABASTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ZON V SECTOR 5 NAVE 3 BODEGA Q 119, CTL DE ABASTOS MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09040, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL RECIBO DE SERVICIO DE TELEFONÍA, EXPEDIDO POR TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO DESDE UN MONTO MÍNIMO NETO ADJUDICADO CONSISTENTE EN



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO NETO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **“LA SECRETARÍA”** A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. **GDF-971205-4NA**, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO**, QUE SERÁN ENTREGADAS POR **“EL PROVEEDOR”** CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **“EL PROVEEDOR”** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **“EL PROVEEDOR”** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **“LA SECRETARÍA”**. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA: LUGAR Y PERIODO DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL DÍA Y EN EL DOMICILIO QUE INDICA EN ANEXO TÉCNICO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE QUE VERIFICARÁ LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO.

LA SOLICITUD DE LOS ALIMENTOS ESTARÁ A CARGO DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO** A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO**, MISMA QUE SE REALIZARÁ SEMANALMENTE CON AL MENOS UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN, ENVIÁNDOSE POR OFICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR **“EL PROVEEDOR”**, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”** Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **02 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIENDO FORZOSA PARA **"EL PROVEEDOR"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA: IMPUESTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA: ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PROVEEDOR"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO**, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE "LA SECRETARÍA"**, QUIEN VERIFICARÁ Y DARÁ EL VISTO BUENO DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A UN DÍA CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE **"EL PROVEEDOR"** EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, DEBERÁ NOTIFICAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS** PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN “LAS PARTES”, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A “**LA SECRETARÍA**”, SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: *bchavezm@semujeres.cdmx.gob.mx*, *rmaspsp@gmail.com*

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A “**EL PROVEEDOR**” SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: *insumosire@gmail.com*

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE “**LAS PARTES**” DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” LIBERA A “**LA SECRETARÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE “**EL PROVEEDOR**”, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA SECRETARÍA**”, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “**LA SECRETARÍA**” POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “**LA SECRETARÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA SECRETARÍA**” LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA SECRETARÍA**”,



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3%** (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO** A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO**, DEBERÁ INFORMAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA"**, QUIEN NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA Y EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA **"LA SECRETARÍA"** NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR"** EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

1. SI SE COMPROBABA QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, “**EL PROVEEDOR**” HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE “**LA SECRETARÍA**” EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”.
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI “**EL PROVEEDOR**” CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL PROVEEDOR**” CONVIENE CON “**LA SECRETARÍA**” QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“**LA SECRETARÍA**” PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A “**EL PROVEEDOR**”, SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA SECRETARÍA**”:

- A) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE “**LA SECRETARÍA**”.
- B) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- C) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

VIGÉSIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“**AMBAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A “**LA SECRETARÍA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE “**LA SECRETARÍA**” QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **02 DEL MES DE ENERO DE 2024**.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

POR "LA SECRETARÍA"

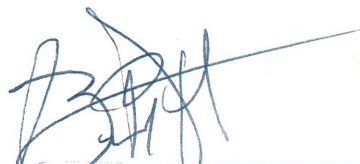
POR "EL PROVEEDOR"


C. JAVIER RODRÍGUEZ BELIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. NEFTHALI ISRAEL GARCÍA SEVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE

VALIDACIÓN JURÍDICA


C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA
JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO


C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **CONTRATO DE ADQUISICIONES**, SUSCRITO POR LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **02 DE ENERO DE 2024**.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULO 26, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
CONTRATO ABIERTO	X	CONTRATO CERRADO	-
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.			

CATÁLOGO DE BIENES

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
CARNES					
1	BISTEC DE RES DIEZMILLO/ESPALDILLA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 254.15	\$ 254.15
2	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 224.25	\$ 224.25
3	CARNE MOLIDA DE RES	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 246.68	\$ 246.68
4	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 254.15	\$ 254.15
5	CHICHARRÓN DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 194.35	\$ 194.35
6	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 156.98	\$ 156.98
7	CHULETA FRESCA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 164.45	\$ 164.45
8	COSTILLA DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 194.35	\$ 194.35
9	ESPINAZO DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 134.55	\$ 134.55
10	ESPINAZO DE RES	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 179.40	\$ 179.40
11	FALDA DE RES	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
12	MACIZA DE RES	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
13	MILANESA DE RES	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 284.05	\$ 284.05
14	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 156.98	\$ 156.98
15	PAVO AHUMADO ENTERO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 239.20	\$ 239.20
16	PATA DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 97.18	\$ 97.18
17	PATA DE RES PICADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 74.75	\$ 74.75
18	PECHUGA APLANADA DE POLLO SIN PIEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 212.29	\$ 212.29
19	PECHUGA ENTERA SIN PIEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 152.49	\$ 152.49
20	PIERNA DE CERDO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 171.93	\$ 171.93
21	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 156.98	\$ 156.98
22	FILETE DE PESCADO TILAPIA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 179.40	\$ 179.40
LÁCTEOS					
23	MANTEQUILLA BARRA DE 1KG	BARRA	EUGENIA	\$ 201.83	\$ 201.83
24	MARGARINA BARRA DE 500 GR.	BARRA	IBERIA	\$ 104.50	\$ 104.50

Handwritten signature and initials on the right margin.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
25	QUESO CANASTA	KILO	CHILCHOTA	\$ 239.20	\$ 239.20
26	QUESO COTTAGE DE 960 GRS	PIEZA	LYNCOTT	\$ 186.88	\$ 186.88
27	QUESO MANCHEGO 800 GRS	PIEZA	LALA	\$ 182.06	\$ 182.06
28	QUESO OAXACA DE 1.200 KG	PIEZA	LOS VOLCANES	\$ 226.72	\$ 226.72
29	QUESO PANELA DE 1.00 KG	PIEZA	LALA	\$ 186.88	\$ 186.88
30	YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO	LITRO	YOPLAIT	\$ 77.74	\$ 77.74
31	YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO DE 145 GRS.	PIEZA	YOPLAIT	\$ 15.70	\$ 15.70
32	YOGURT DE SABOR VARIADO DE 900 GRS	LITRO	LALA	\$ 66.53	\$ 66.53
33	CREMA ÁCIDA DE 900 ML.	PIEZA	LALA	\$ 101.66	\$ 101.66
34	CREMA CHANTILLY	LITRO	CHANTILLY	\$ 58.01	\$ 58.01
EMBUTIDOS					
35	JAMÓN DE CERDO HORNEADO PAQUETE DE 450 GRAMOS	PAQUETE	BAFAR	\$ 80.58	\$ 80.58
36	JAMÓN DE CERDO HORNEADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	BAFAR	\$ 194.35	\$ 194.35
37	JAMÓN DE PAVO HORNEADO PAQUETE DE 400 GR.	PAQUETE	BAFAR	\$ 56.81	\$ 56.81
38	JAMÓN DE PAVO HORNEADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 165.99	\$ 165.99
39	MORTADELA PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
40	MORTADELA PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 71.76	\$ 71.76
41	SALCHICHA DE CERDO PAQUETE DE 400 GR.	PAQUETE	BAFAR	\$ 52.33	\$ 52.33
42	SALCHICHA DE CERDO PAQUETE DE 800 GR.	PAQUETE	KIR	\$ 182.39	\$ 182.39
43	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE DE 640 GR.	PAQUETE	CHIMEX	\$ 62.79	\$ 62.79
44	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE DE 800 GR.	PAQUETE	IBERO	\$ 71.76	\$ 71.76
45	TOCINO DE CERDO AHUMADO PAQUETE DE 340 GR.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 82.50	\$ 82.50
46	TOCINO DE CERDO AHUMADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 168.00	\$ 168.00
47	CHORIZO DE CERDO	GRAMO	NACIONAL	\$ 111.54	\$ 111.54
48	PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 126.21	\$ 126.21
49	PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	\$ 160.11	\$ 160.11
50	LONGANIZA DE CERDO	GRAMO	NACIONAL	\$ 301.39	\$ 301.39
51	LONGANIZA DE SOYA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 207.21	\$ 207.21
FRUTAS					
52	CAÑA DE AZÚCAR	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 41.86	\$ 41.86
53	CARAMBOLO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 112.13	\$ 112.13
54	CEREZA NATURAL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 466.44	\$ 466.44
55	CHABACANO NATURAL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 478.40	\$ 478.40
56	CIRUELA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 134.55	\$ 134.55
57	DURAZNO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 254.15	\$ 254.15
58	FRESA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 104.65	\$ 104.65
59	GUAYABA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 44.85	\$ 44.85

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
60	GRANADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 204.59	\$ 204.59
61	HIGO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
62	JÍCAMA GRANDE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
63	KIWI	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 179.40	\$ 179.40
64	LIMA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 65.78	\$ 65.78
65	LICHI	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 82.23	\$ 82.23
66	MANDARINA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 49.34	\$ 49.34
67	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 127.08	\$ 127.08
68	MANGO MANILA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 112.13	\$ 112.13
69	MANGO PARAÍSO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 67.28	\$ 67.28
70	MANZANA AMARILLA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
71	MANZANA VERDE (GRANNY SMITH)	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 119.60	\$ 119.60
72	MANZANA ROJA GALA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 82.23	\$ 82.23
73	MANZANA GOLDEN	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
74	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 56.81	\$ 56.81
75	MELÓN VALENCIANO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.05	\$ 59.05
76	NARANJA VALENCIA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
77	PAPAYA MARADOL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
78	PERA VERDE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
79	PIÑA MIEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 44.85	\$ 44.85
80	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
81	PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 71.76	\$ 71.76
82	SANDÍA ROJA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 26.16	\$ 26.16
83	TEJOCOTE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 104.65	\$ 104.65
84	TORONJA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 44.85	\$ 44.85
85	TUNA VERDE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 71.76	\$ 71.76
86	TUNA ROJA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
87	UVA GLOBO BLANCA FRESCA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 164.45	\$ 164.45
88	UVA ROJA SIN SEMILLAS	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 149.50	\$ 149.50
VERDURAS					
89	ACELGA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 44.85	\$ 44.85
90	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 149.50	\$ 149.50
91	AJO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 164.45	\$ 164.45
92	APIO FRESCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 41.86	\$ 41.86
93	ARÚGULA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
94	BERRO FRESCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
95	BETABEL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 44.85	\$ 44.85



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
96	BRÓCOLI	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 41.86	\$ 41.86
97	CACAHUATE PELADO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 104.65	\$ 104.65
98	CALABAZA JAPONESA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
99	CALABAZA REDONDA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 53.82	\$ 53.82
100	CAMOTE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
101	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 56.81	\$ 56.81
102	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
103	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 62.79	\$ 62.79
104	CHAMPIÑÓN	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 149.50	\$ 149.50
105	CHAYOTE SIN ESPINA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
106	CHÍCHARO PELADO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 179.40	\$ 179.40
107	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
108	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
109	CILANTRO CRIOLLO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 104.65	\$ 104.65
110	COL	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 29.90	\$ 29.90
111	COLIFLOR	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
112	EJOTE DE PRIMERA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
113	ELOTE BLANCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
114	EPAZOTE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 119.60	\$ 119.60
115	EPAZOTE SECO BOLSA DE 100 GRS	PIEZA	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
116	ESPINACA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
117	GERMEN DE ALFALFA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
118	GERMEN DE TRIGO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 89.70	\$ 89.70
119	HABA FRESCA PELADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 71.76	\$ 71.76
120	HOJA DE LAUREL FRESCA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 149.50	\$ 149.50
121	HIERBABUENA (PARA TÉ)	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
122	HOJA DE LIMÓN (PARA TÉ)	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
123	MANZANILLA (PARA TÉ)	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
124	HUAUZONTLE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 97.18	\$ 97.18
125	JITOMATE SALADET	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 56.81	\$ 56.81
126	JITOMATE CHERRY	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
127	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 32.89	\$ 32.89
128	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 32.89	\$ 32.89
129	LECHUGA ITALIANA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
130	LECHUGA MORADA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
131	LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 53.82	\$ 53.82
132	MANZANILLA PARA TÉ	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
133	NOPAL TIERNO SIN ESPINAS	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 43.36	\$ 43.36
134	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
135	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 67.28	\$ 67.28
136	PEPINO FRESCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 47.84	\$ 47.84
137	PEREJIL FRESCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 52.33	\$ 52.33
138	PIMIENTO MORRÓN ROJO, AMARILLO Y VERDE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 97.18	\$ 97.18
139	PORO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
140	RÁBANO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 67.28	\$ 67.28
141	ROMERITO FRESCO	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
142	SETAS	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 142.03	\$ 142.03
143	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 56.81	\$ 56.81
144	VERDOLAGA	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 59.80	\$ 59.80
145	ZANAHORIAS	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
PAN Y TORTILLAS					
146	BOLILLO	PIEZA	NACIONAL	\$ 4.49	\$ 4.49
147	PAN DE DULCE *	PIEZA	NACIONAL	\$ 19.44	\$ 21.00
148	TORTILLAS DE MAÍZ	KILOGRAMO	NACIONAL	\$ 37.38	\$ 37.38
149	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE DE CON 10 PIEZAS .306 GRS	PAQUETE	TIA ROSA	\$ 35.88	\$ 35.88
ABARROTES					
150	ACEITE DE OLIVO DE 1 L.	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 266.11	\$ 266.11
151	ACEITE COMESTIBLE DE CANOLA DE 943 ML.	PIEZA	CANOIL	\$ 77.74	\$ 77.74
152	ACEITE COMESTIBLE DE SOYA DE 875 ML.	PIEZA	IMPERIAL	\$ 67.28	\$ 67.28
153	AJO EN POLVO 77 GRS	PIEZA	McCORMICK	\$ 66.53	\$ 66.53
154	AJONJOLÍ EMPAQUETADO EN BOLSA DE 100 GRS	PIEZA	VERDE VALLE	\$ 23.92	\$ 23.92
155	ALMENDRA EN BOLSA DE 907 GRS	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 174.92	\$ 174.92
156	ALUBIA	500 GRS	VERDE VALLE	\$ 61.30	\$ 61.30
157	AMARANTO TOSTADO BOLSA DE 250 GRS	PIEZA	DON LUIS	\$ 52.33	\$ 52.33
158	ARÁNDANOS SECOS DE 1.02 KG *	PAQUETE	MEMBER'S MARK	\$ 197.34	\$ 213.13
159	ARROZ ENTERO DE PRIMERA EMPACADO EN BOLSA	KILO	SCHETTINO	\$ 37.38	\$ 37.38
160	ARROZ INTEGRAL SÚPER EXTRA EMPACADO EN BOLSA	KILO	SOS	\$ 44.85	\$ 44.85
161	ATE DE SABORES *	KILO	NACIONAL	\$ 142.03	\$ 153.39
162	ATÚN EN LATA DE 130 G EN ACEITE	LATA	TUNY	\$ 34.01	\$ 34.01
163	ATÚN EN LATA DE 130 G. EN AGUA	LATA	TUNY	\$ 34.01	\$ 34.01
164	ATÚN EN LATA DE 1880 EN ACEITE	LATA	MEMBER'S MARK	\$ 315.45	\$ 315.45
165	ATÚN EN LATA DE 1880 EN AGUA	LATA	MEMBER'S MARK	\$ 315.45	\$ 315.45
166	AVENA ENTERA	KILO	AVENA RIVERO	\$ 67.28	\$ 67.28
167	AZÚCAR MORENA	KILO	ZULKA	\$ 58.68	\$ 58.68

8
b
v
l



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
168	AZÚCAR MASCABADA DE 500 GRS	PIEZA	ZULKA	\$ 44.85	\$ 44.85
169	AZÚCAR GLASS	KILO	ZULKA	\$ 41.86	\$ 41.86
170	BARRA DE AMARANTO DE 30 GRS.	BARRA	NACIONAL	\$ 14.95	\$ 14.95
171	BEBIDA CARBONATADA SABORES LIMA- LIMÓN 2 LITROS ***	PIEZA	GRUPO PEPSI	\$ 41.86	\$ 51.91
172	BEBIDA CARBONATADA SABORES MANZANA 2 LITROS ***	PIEZA	GRUPO PEPSI	\$ 43.36	\$ 53.77
173	BEBIDA CARBONATADA SABORES NARANJA 2 LITROS ***	PIEZA	GRUPO PEPSI	\$ 40.37	\$ 50.06
174	CAFÉ DE GRANO DE 1 KG	PIEZA	PUNTA DEL CIELO	\$ 379.73	\$ 379.73
175	CAFÉ SOLUBLE DE 300 GR.	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 261.63	\$ 261.63
176	CAJETA DE 660 GRS. *	PIEZA	CORO	\$ 142.03	\$ 153.39
177	CANELA EN POLVO DE 63 GRS	PIEZA	McCORMICK	\$ 59.80	\$ 59.80
178	CANELA EN RAJA	KILO	NACIONAL	\$ 568.10	\$ 568.10
179	CÁTSUP 900 GRS.	PIEZA	EMBASA	\$ 49.63	\$ 49.63
180	CEREAL AZUCARADO DE 720 GR. *	CAJA	MAIZORO	\$ 92.69	\$ 100.11
181	CEREAL AZUCARADO DE 380 GRS. *	CAJA	KELLOGGS	\$ 86.71	\$ 93.65
182	CEREAL DE ARROZ DE CHOCOLATE DE 720 GRS. *	CAJA	MAIZORO	\$ 170.43	\$ 184.06
183	CEREAL DE ARROZ PARA BEBE DE 270 GRS.	CAJA	NESTLE	\$ 77.74	\$ 77.74
184	CEREAL DE MAÍZ 530 GRS.	CAJA	CORN FLAKES DE NESTLE	\$ 56.81	\$ 56.81
185	CEREAL NATURAL DE 820 GR.	CAJA	KELLOGGS	\$ 143.52	\$ 143.52
186	CEREZAS EN ALMÍBAR DE 304 GRS.	PIEZA	LOL-TUN	\$ 67.28	\$ 67.28
187	CHABACANOS DESHIDRATADOS DE 170 GRS	PIEZA	SUN -MAID	\$ 297.51	\$ 297.51
188	CHÍA	KILO	NACIONAL	\$ 269.10	\$ 269.10
189	CHILE ANCHO DE PRIMERA CON .100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	\$ 55.32	\$ 55.32
190	CHILE DE ÁRBOL SECO DE PRIMERA CON .100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	\$ 52.33	\$ 52.33
191	CHILE GUAJILLO DE PRIMERA CON .100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	\$ 55.32	\$ 55.32
192	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE RAJAS CON 2.800 GRS.	LATA	LA COSTEÑA	\$ 269.10	\$ 269.10
193	CHILE PASILLA DE PRIMERA	KILO	NACIONAL	\$ 538.20	\$ 538.20
194	CHOCOLATE DE MESA EN TABLILLA PAQUETE DE 540 GRS. CON 6 TABLILLAS DE 90 G C/U *	PAQUETE	ABUELITA	\$ 94.19	\$ 101.73
195	CHOCOLATE EN POLVO DE 350 GRS *	PIEZA	DON GUSTAVO	\$ 52.33	\$ 56.52
196	CHOCOLATE PARA REPOSTERÍA *	KILO	NACIONAL	\$ 275.08	\$ 297.09
197	CIRUELA PASA DE 1.13 KG	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 239.20	\$ 239.20
198	CLAVO DE OLOR	KILO	NACIONAL	\$ 448.50	\$ 448.50
199	COMINO	KILO	NACIONAL	\$ 239.20	\$ 239.20
200	CONCENTRADO DE POLLO DE 800 GR.	BOLSA	KNORR	\$ 204.96	\$ 204.96
201	CREMA EN POLVO SOBRE DE 4 GR. CAJA CON 200 PZS.	CAJA	COFFE MATE	\$ 366.28	\$ 366.28
202	CREMOR TÁRTARO DE 140 GRS	KILO	TERANA	\$ 149.50	\$ 149.50
203	EXTRACTO DE VAINILLA ENVASE DE 120 ML. **	PIEZA	MOLINA	\$ 151.00	\$ 175.16
204	FÉCULA DE MAÍZ DE SABORES 47 GRS.	SOBRE	TRES ESTRELLAS	\$ 14.95	\$ 14.95

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
205	FÉCULA DE MAÍZ NATURAL 400 GRS.	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$ 77.74	\$ 77.74
206	FLOR DE JAMAICA SECA	KILOGRAMO	MI REGIÓN	\$ 373.75	\$ 373.75
207	FRIJOL BAYO DE 907 GRS	KILO	MERCED	\$ 67.28	\$ 67.28
208	FRIJOL NEGRO DE 907 GRS	KILO	SCHETTINO	\$ 59.80	\$ 59.80
209	FRUTAS EN CONSERVA 820 GR. (MANGO, DURAZNO, PIÑA, COCTEL DE FRUTAS)	LATA	LA COSTEÑA	\$ 86.71	\$ 86.71
210	GALLETAS HORNEADAS DE MAÍZ CAJA DE 144 G. CON 8 PAQUETES	CAJA	SANÍSSIMO	\$ 52.33	\$ 52.33
211	GALLETAS CON MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE CAJA DE 240 G CON 8 PAQUETES DE 30 G C/U *	CAJA	GAMESA	\$ 52.33	\$ 56.52
212	GALLETAS DULCES SURTIDAS DE 436 GRS. *	PAQUETE	GAMESA	\$ 101.66	\$ 109.79
213	GALLETAS SALADAS 135 GRS.	PIEZA	GAMESA	\$ 26.01	\$ 26.01
214	GALLETAS TIPO MARIAS 170 GRS. *	PAQUETE	GAMESA	\$ 26.91	\$ 29.06
215	GARBANZO .500 GR	PIEZA	VERDE VALLE	\$ 66.68	\$ 66.68
216	GELATINA DE SABOR EN POLVO DE 120 GR (DE AGUA O LECHE) *	SOBRE	D'GARI	\$ 15.70	\$ 16.96
217	GRENETINA NATURAL BOLSA	KILO	DUCHE	\$ 423.09	\$ 423.09
218	HABA SECA PELADA	500 GRS	SCHETTINO	\$ 79.24	\$ 79.24
219	HARINA DE TRIGO	KILO	SELECTA	\$ 32.89	\$ 32.89
220	HARINA PARA HOT CAKES DE 900 GR.	PAQUETE	SELECTA	\$ 51.88	\$ 51.88
221	HELADO DE VARIOS SABORES EN BOTE *	LITRO	HOLANDA	\$ 107.64	\$ 116.25
222	HUEVO BLANCO	KILO	GENA	\$ 72.51	\$ 72.51
223	HUEVO ROJO	KILO	GENA	\$ 88.95	\$ 88.95
224	JARABE DE MAÍZ PARA BEBE ENVASE DE 500 ML.	PIEZA	KARO	\$ 117.73	\$ 117.73
225	LECHE DE ARROZ ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	NATURE'S HEART	\$ 80.73	\$ 80.73
226	LECHE DE COCO ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	SILK	\$ 80.73	\$ 80.73
227	LECHE DE ALMENDRAS ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	SILK	\$ 80.73	\$ 80.73
228	LECHE CONDENSADA 375 GR. *	LATA	NESTLE	\$ 34.39	\$ 37.14
229	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO 460 GR.	BOLSA	NESTLE	\$ 125.58	\$ 125.58
230	LECHE EN POLVO DE 1.5 KG. (1, 2, 3) DE 1.5 KILOGRAMOS	LATA	NIDO	\$ 441.03	\$ 441.03
231	LECHE ENTERA EN POLVO 460 GR.	BOLSA	ALPURA	\$ 118.11	\$ 118.11
232	LECHE EVAPORADA 360 GR.	LATA	NESTLE	\$ 29.90	\$ 29.90
233	LECHE TETRA PACK DE UN LITRO	LITRO	NUTRILECHE	\$ 35.88	\$ 35.88
234	LECHE DESLACTOSADA TETRA PACK DE UN LITRO	LITRO	ALPURA	\$ 37.38	\$ 37.38
235	LENTEJA	500 GRS	VERDE VALLE	\$ 46.35	\$ 46.35
236	MAÍZ PALOMERO	500 GRS	VERDE VALLE	\$ 44.85	\$ 44.85
237	MAÍZ POZOLERO	KILO	OVARB	\$ 67.42	\$ 67.42
238	MANZANILLA (PARA TÉ) C/ 27 SOBRES 1.2 G CADA UNO	CAJA	NACIONAL	\$ 32.89	\$ 32.89
239	MAYONESA FRASCO DE 725 GRS.	PIEZA	HELLMANN'S	\$ 122.29	\$ 122.29
240	MERMELADA DE FRUTAS 980 GRS.	PIEZA	CLEMENTE JAKS	\$ 89.70	\$ 89.70

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IMPUESTOS
241	MIEL DE ABEJA DE 300 GR.	PIEZA	D'GARI	\$ 130.07	\$ 130.07
242	MIEL DE MAPLE DE 500 GR.	PIEZA	D'GARI	\$ 142.03	\$ 142.03
243	MOLE POBLANO EN POLVO	KILO	DON PANCHO ATOCPAN	\$ 89.70	\$ 89.70
244	MOLE VERDE EN POLVO	KILO	DON PANCHO	\$ 127.08	\$ 127.08
245	MOSTAZA 210 GRS.	PIEZA	MCCORMICK	\$ 31.40	\$ 31.40
246	NUEZ DE NOGAL SIN CASCARA EN MITADES DE 907 GRS	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 343.85	\$ 343.85
247	ORÉGANO EN POLVO FRASCO DE 80 GR.	PIEZA	MCCORMICK	\$ 89.70	\$ 89.70
248	PAN DE CAJA BLANCO 680 GR.	PAQUETE	BIMBO	\$ 71.76	\$ 71.76
249	PAN DE CAJA INTEGRAL 680 GR.	PAQUETE	BIMBO	\$ 82.23	\$ 82.23
250	PAN MEDIAS NOCHES 8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO	\$ 52.33	\$ 52.33
251	PAN MOLIDO 210 GRS.	PAQUETE	BIMBO	\$ 41.86	\$ 41.86
252	PAN PARA HAMBURGUESA 8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO	\$ 79.68	\$ 79.68
253	PAN TOSTADO DE 210 GR.	PAQUETE	BIMBO	\$ 59.80	\$ 59.80
254	PASA DE 1.36 KG	PIEZA	MEMBER'S MARK	\$ 254.15	\$ 254.15
255	PASTA PARA AXIOTE CAJA DE 1KG	CAJA	LA ANITA	\$ 306.48	\$ 306.48
256	PASTA PARA SOPA 200 GR. SURTIDAS	PAQUETE	LA MODERNA	\$ 16.45	\$ 16.45
257	PILONCILLO DE 1KG	PIEZA	METCO	\$ 67.28	\$ 67.28
258	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE 64 GRS	PIEZA	MC CORMICK	\$ 103.86	\$ 103.86
259	PIPIÁN EN PASTA 100 GR.	PIEZA	EL CUERNITO	\$ 68.77	\$ 68.77
260	POLVO ROYAL 110 GR.	PIEZA	ROYAL	\$ 33.64	\$ 33.64
261	SAL DE AJO 125 GR.	PIEZA	McCORNICK	\$ 30.65	\$ 30.65
262	SOYA BOLSA	KILO	NACIONAL	\$ 74.75	\$ 74.75
263	SAL DE GRANO	KILO	EL SOL	\$ 26.01	\$ 26.01
264	SAL DE MESA	KILO	LA FINA	\$ 32.14	\$ 32.14
265	SALSA INGLESA 145 ML	PIEZA	MAGGY	\$ 62.79	\$ 62.79
266	SALSA DE SOYA DE 290 ML	PIEZA	MAGGY	\$ 156.98	\$ 156.98
267	TAMARINDO SECO	KILO	TAMARINDOX	\$ 269.10	\$ 269.10
268	TOMILLO DE 35 GRS	PIEZA	TERANA	\$ 62.79	\$ 62.79
269	TÉ EN SOBRE DE LIMÓN CAJA DE 25 GRS (EN 25 BOLSITAS DE 1G C/U)	CAJA	MCCORMICK	\$ 37.38	\$ 37.38
270	TÉ EN SOBRE DE MANZANILLA CAJA DE 25 GRS (EN 25 BOLSITAS DE 1G C/U)	CAJA	MCCORMICK	\$ 35.13	\$ 35.13
271	TOSTADAS 360 GRS. APROX.	PAQUETE	MILAP REAL	\$ 67.28	\$ 67.28
272	VINAGRE BLANCO	LITRO	BARRILITO	\$ 23.17	\$ 23.17
273	VINAGRE DE MANZANA	LITRO	BARRILITO	\$ 52.33	\$ 52.33

MONTO MÍNIMO NETO A EJERCER



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO NETO A EJERCER

\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)
SI APLICA	XXX	\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
NO APLICA	-----	

CRITERIOS GENERALES DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO:

TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y SENSORIALES. EL ETIQUETADO DEBE APEGARSE A LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE CADA PRODUCTO TANTO EN PRODUCTOS QUE TIENEN UN EMPAQUE O ENVOLTURA COMERCIAL COMO LOS QUE SON ENTREGADOS A GRANEL. DEBERÁN TENER ETIQUETA CON FECHA DE CONSUMO PREFERENTEMENTE.

FRUTAS Y VERDURAS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	SIN PRESENCIA DE MANCHAS O GOLPES	PRESENTACIÓN DE MANCHAS O GOLPES.
OLOR	CARACTERÍSTICO DE CADA ALIMENTO	ALIMENTOS GERMINADOS O EN PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN, CON MAL OLOR
TEXTURA	FIRME	SECO CON SEÑALES DE INFESTACIÓN O PLAGA, CON EXCESO DE HUMEDAD O PRESENCIA DE LÍQUIDOS
TEMPERATURA	TEMPERATURA AMBIENTE. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE CADA PRODUCTO. NO MAYOR A 5°C	TEMPERATURA MAYOR A 5°C EN LOS ALIMENTOS QUE LES CORRESPONDA REFRIGERACIÓN.
EMPAQUE	EMPAQUE DE PLÁSTICO O CAJA DE PLÁSTICO ÓPTIMO PARA SU CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO, PROHIBIDO QUE ESTOS EMPAQUES SEAN RECICLADOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, AVÍCOLA, PORCINA, U OTRA QUE PROVOQUE CONTAMINACIONES CRUZADAS	ROTO O RECICLADO
VIGENCIA DE PRODUCTO	1 DÍA - 2 DÍAS	SIN FECHA DE CADUCIDAD EN EL CASO QUE CORRESPONDA.

CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- MANEJO CUIDADOSO Y CON LIMPIEZA EN LA CARGA Y DESCARGA DE LOS ALIMENTOS. NO DEBEN TOCAR EL PISO.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).



CONTRATO No. SM/003/2024

GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO (FICHAS TÉCNICAS).
- TEMPERATURA DE UNIDAD: ADECUADA.
- NO JUNTAR DIFERENTES PRODUCTOS
- CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO

PERIODICIDAD DE ENTREGA:

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

CÁRNICOS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSADO CLARO, GRASA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE POLLO: UNIFORME LIBRE DE MANCHAS PESCADO: AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJOS BRILLANTE, OJOS SALTONES Y LIMPIOS, COLORES VIVOS, TORNASOLADOS SIN DECOLORACIÓN.	CARNES FRESCAS: COLOR OSCURO MARRÓN, VERDE, TEJIDO ELÁSTICO DESCOLORIDO, SUPERFICIE BABOSA. AVES: VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES. PESCADOS: GRIS O VERDE, COLOR VERDE EN AGALLAS
OLOR	EL PRODUCTO DEBE TENER UN OLOR NORMAL, QUE DIFERIRÁ SEGÚN LA ESPECIE (POR EJEMPLO, VACUNO, CERDO, POLLO, PESCADO, ETC.)	DESAGRADABLE, PUTREFACTO, AGRIO Y RANCIO. PESCADO: AMONIACO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE PESCADO.
TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA. PESCADOS: FIRME, TRASLÚCIDA MUY ELÁSTICA Y DE SUPERFICIE LISA.	CÁRNICOS Y AVES: VISCOSA, PEGAJOSA. AVES: BLANDA, PEGAJOSA. ALTO CONTENIDO DE GRASA PARA EL CORTE Y CORTES DE INFERIOR CALIDAD AL SOLICITADO. PESO INFERIOR AL SOLICITADO PARA LAS CARNES PROPORCIONADAS, ACUMULACIÓN DE CARTÍLAGO Y HUESO. PRESENCIA DE TUMORES POR CAUSA DE QUÍMICOS O VACUNAS PESCADOS: FLÁCIDA, MUCOSIDAD CUTÁNEA AMARILLA, GRISÁCEA, OPACA, OJOS HUNDIDOS, GRISES, LECHOSOS.
TEMPERATURA	TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE 0°C A 4°C CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO.	TEMPERATURA SUPERIOR A 4°C
EMPAQUE	PRIMARIO: BOLSA DE PLÁSTICO TRASPARENTE, SIN PERFORACIONES O DE CALIBRE MEDIO, MÁXIMO 5 KG DE PRODUCTO POR BOLSA.	EMPAQUE ROTO O CON ALTERACIONES REVUELTO CON OTROS PRODUCTOS CÁRNICOS. CAJAS O TARAS CON SUCIEDAD, PLAGA, RESTOS DE ALIMENTOS, CAJAS DE CARTÓN,

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

	SECUNDARIO: TARRAS DE PLÁSTICO CERRADAS Y CON TAPA DE PREFERENCIA CON HIELO, LIMPIA, SIN RASTROS DE SUCIEDAD Y PLAGAS, NI RESTOS DE ALIMENTOS. CON FECHA DE VENCIMIENTO.	HUACALES, CAJAS DE MADERA, COSTALES O CUALQUIER MATERIAL Y/O BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADAS.
VIGENCIA DE PRODUCTO	DEBE TENER MÁXIMO 8 DÍAS DE HABERSE EMPACADO CON REFERENCIA A LA FECHA DE ENTREGA. EJEMPLO: SI ME LO ENTREGA HOY 01 DE ABRIL, YO RECIBO EL PRODUCTO CON UNA FECHA DE EMPAQUE MÁXIMO DEL 24 DE MARZO.	MÁS DE 8 DÍAS

CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:

- LIMPIEZA ÓPTIMA DE LA UNIDAD EN LA QUE SE TRASPORTA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS.
- MANEJO CUIDADOSO Y CON LIMPIEZA EN LA CARGA Y DESCARGA DE LOS ALIMENTOS. NO DEBEN TOCAR EL PISO.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO (FICHAS TÉCNICAS).
- TEMPERATURA DE UNIDAD: DE 0° - 4 °C.
- NO JUNTAR DIFERENTES PRODUCTOS
- CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO

PERIODICIDAD DE ENTREGA:

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y DERIVADOS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	ACORDE AL PRODUCTO QUE SE RECIBE UNIFORME	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO
OLOR	SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS AL PRODUCTO FRESCO	DESAGRADABLE
TEXTURA	ACORDE AL PRODUCTO QUE SE RECIBE QUESOS: FIRME, SE PUEDE CORTAR FÁCILMENTE, NUNCA BABOSO A TACTO.	CON PRESENCIA DE MANCHAS, IMPUREZAS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS. CONTENIDO INFERIOR AL ROTULADO O SOLICITADO. QUESOS: SABOR A VINAGRE, TEXTURA ARENOSA Y POCO FIRME.
TEMPERATURA	TEMPERATURA DE LLEGADA 0°C A 4 °C	ALTAS TEMPERATURAS

8
B
2
1



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

EMPAQUE	DE ACUERDO AL GRAMAJE SOLICITADO SIN MANIPULACIÓN. EMPACADOS CON FECHA DE CADUCIDAD, LOTE Y ETIQUETAS SIN ALTERACIONES Y REGISTRO SANITARIO.	EMPAQUE SIN ROTULAR, ROTO, SIN FECHA DE VENCIMIENTO O VENCIDA. SIN REGISTRO SANITARIO, PRESENCIA DE EMBOBAMIENTO EN EL EMPAQUE.
VIGENCIA DE PRODUCTO	5 DÍAS MÁXIMO DE HABERSE EMPACADO.	MÁS DE 5 DÍAS DE HABERSE EMPACADO.
CARACTERÍSTICAS	A BASE DE LECHE PASTEURIZADA.	QUE PROCEDA DE LECHE SIN PASTEURIZAR.

CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO (FICHAS TÉCNICAS).
- TEMPERATURA DE UNIDAD: DE 0° - 4 °C.
- NO JUNTAR DIFERENTES PRODUCTOS
- NO DEBE TOCAR EL PISO.
- CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO

PERIODICIDAD DE ENTREGA:

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

ABARROTES		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	BUENA PRESENTACIÓN FÍSICA	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO HUEVO: COLOR ANORMAL, PESO INFERIOR AL REQUERIDO.
OLOR	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	DESAGRADABLE
TEXTURA	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. HUEVO: LIMPIOS, CÁSCARA ENTERA Y LISA, FRESCOS.	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO PASTAS: ROTAS FRIJOL, ARROZ: CON PLAGA. HUEVO: CÁSCARA SUCIA, AVERIADA O PEGADA AL EMPAQUE CON RESTOS DE EXCREMENTO O SANGRE.
TEMPERATURA	CORRESPONDIENTE AL ALIMENTO.	PRODUCTO EXPUESTOS A TEMPERATURAS DE EXTERIORES.
EMPAQUE	LATAS O ENVASE Y SELLO EN BUENAS CONDICIONES CON LOS GRAMAJES SOLICITADOS Y PRESENTACIONES.	EXTREMOS INFLADOS, SELLOS DEFECTUOSOS, ABOLLADURAS EN CASO DE ENLATADOS. BOLSAS PERFORADAS O ALTERADAS. FALTA DE ETIQUETAS.

8
B
r
p



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

	DEBEN ENTREGARSE EMPACADOS CON FECHA DE CADUCIDAD, LOTE Y ETIQUETAS SIN ALTERACIONES. HUEVO: EMPACADOS EN PANELES DE CARTÓN QUE PERMITAN SU COLOCACIÓN VERTICAL LIBRE DE CONTAMINANTES COMO PAJAS, VIRUTAS, HUMEDAD Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN CONTAMINARLOS.	PRODUCTO VENCIDO SEGÚN FECHA DE CADUCIDAD. APLASTADOS O MALTRATADO. HUEVO: CON MANCHAS DE EXCREMENTO O QUEBRADO.
VIGENCIA DE PRODUCTO	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. LOS PANES DE CAJA, BIMBOLLOS Y MEDIAS NOCHES PREFERIBLES MARCA COMERCIAL CON MÁXIMO 15 DÍAS DE CADUCIDAD. ENLATADOS Y OTRAS PRESENTACIONES 1 AÑO MÍNIMO.	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. CADUCIDAD VENCIDA O PRÓXIMA A 15 DÍAS.

CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO.
- TEMPERATURA DE UNIDAD: TEMPERATURA AMBIENTE.
- NO JUNTAR CON PRODUCTOS QUE LOS PUEDAN CONTAMINAR.

PERIODICIDAD DE ENTREGA:

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

PAN Y TORTILLA		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	BUENA PRESENTACIÓN FÍSICA	TORTILLAS: ROTAS O EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN PAN: MALTRATADO O EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN.
OLOR	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	DESAGRADABLE
TEXTURA	BLANDO Y FRESCO	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO TORTILLAS Y PAN DURO
TEMPERATURA	CORRESPONDIENTE AL ALIMENTO	PRODUCTO EXPUESTOS A TEMPERATURAS DE EXTERIORES
EMPAQUE	TORTILLAS PRIMARIO: PAPEL ESTRAZA O DERIVADO CON BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, SIN PERFORACIONES O DE	EMPAQUE ROTO O REVUELTO CON OTROS PRODUCTOS. CON EMPAQUES RECICLADOS.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

	CALIBRE MEDIO, MÁXIMO 5 KG DE PRODUCTO POR BOLSA. EMPAQUE LIBRE DE CONTAMINANTES. PAN: ENTREGA EN CAJA DE PLÁSTICO LIMPIO LISO Y CERRADO PARA EL MANTENIMIENTO ÓPTIMO CON TAPA, PROHIBIDO QUE ESTA CAJA SEA RECICLADA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, AVÍCOLA, PORCINA, U OTRA QUE PROVOQUE CONTAMINACIONES CRUZADAS.	
VIGENCIA DE PRODUCTO	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO.

CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE PAN Y TORTILLA
- TEMPERATURA DE UNIDAD: TEMPERATURA AMBIENTE.
- NO JUNTAR CON PRODUCTOS QUE LOS PUEDAN CONTAMINAR.

PERIODICIDAD DE ENTREGA:

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL SON:

- TRANSPORTE LIMPIO (LAVADO, FUMIGADO Y DESINFECTADO).
- CAJA CERRADA CON PAREDES, PISO Y TECHO DE FÁCIL LAVADO (NO MADERA, NO LONAS),
- TERMOKING Y TERMOGRAFICADOR EN FUNCIONAMIENTO.

NOTA: RESPETAR TEMPERATURAS ESTABLECIDAS POR NORMA (REFRIGERACIÓN 0 – 4 °C Y CONGELACIÓN CON UN MÍNIMO DE -18°C).

- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- LIBRE DE FAUNA NOCIVA (ROEDORES, CUCARACHAS, MOSCAS, ETC.).

CONDICIONES GENERALES:

TODO PRODUCTO QUE SEA RECHAZADO EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE HACERSE RESPONSABLE POR LA REPOSICIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO ASUMIENDO LOS GASTOS QUE ESO REPRESENTA, MÁXIMO EL JUEVES DE LA SEMANA QUE SE SURTE.

EL PERSONAL QUE LABORA PARA LA EMPRESA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL UNIFORME LIMPIO Y COMPLETO, ASÍ COMO EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. SM/003/2024
GENERACIÓN DE RIQUEZA POR ARTÍCULOS GRANDIOSOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

LA ENTREGA DEBE DE REALIZARSE EN VEHÍCULO DE CAJA CERRADA Y DEBE DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA NORMA APLICABLE PARA DICHO FIN.

LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS DEBERÁN DE REALIZARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:
UNA VEZ POR SEMANA LOS DÍAS LUNES PARA LOS CÁRNICOS, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, ASÍ COMO COMPLEMENTOS COMO PAN BLANCO Y PARA ABARROTES LA ENTREGA SERÁ HASTA DOS VECES A LA SEMANA, TODO DEBERÁ DE SER ENTREGADO EN UN HORARIO DE 8:00 A 11:00 HORAS SIEMPRE CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN PARA ELLO, EL PEDIDO EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LAS FECHAS Y LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁ ENVIADO AL PROVEEDOR Y ÁREAS CORRESPONDIENTES.

AUMENTOS Y CANCELACIONES

LA SECRETARÍA PODRÁ REALIZAR CANCELACIONES O AUMENTO A LA LISTA DE ABASTO HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA CONFORME A SUS NECESIDADES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ANEXO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DÍA 02 DEL MES DE ENERO DE 2024.**

POR “LA SECRETARÍA”

C. JAVIER RODRÍGUEZ BEILO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”

C. NEFTHALI ISRAEL GARCÍA SEVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE

C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

VALIDACIÓN JURÍDICA

C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.